



Comisión Asesora del Director para Espacios  
CADIDE

# Normativa de Asignación y Gestión de Espacios

Versión 1.7  
[07 de octubre de 2005]



## 1. Introducción

La ETSIT tiene un tamaño y una actividad docente e investigadora muy elevada. Además el crecimiento sobre todo en aspectos de innovación científica ha sido muy importante en los últimos años. Por el contrario las instalaciones no han crecido al mismo ritmo. Además, la tecnología hace cambiar las necesidades y el tipo de espacios requeridos para el desarrollo docente e investigador.

El presente documento propone unas Reglas de Asignación de Espacios adaptadas a las necesidades actuales de la ETSIT, sobre la base de asignación según las necesidades, al objeto de garantizar la maximización de uso de los recursos disponibles, compartiendo dichos recursos comunes en función del nivel de actividad.

El documento empieza describiendo la distribución por tipos de espacios y después descompone las reglas de asignación en dos grupos: para espacios de larga duración y para espacios de uso temporal limitado.

## 2. Clasificación de los espacios

Tipos de espacios según la función que desempeñan:

- Espacios asignados a *departamentos*
  1. Despachos de profesores (D)
  2. Áreas de Investigación:
    - Laboratorios (L)
    - Aulas y salas de reuniones (A)
  3. Laboratorios para docencia práctica (LD)
- Espacios asignados a *Servicios Centrales*
  - Despachos de dirección y administración de la Escuela (D)
  - Biblioteca
  - Aulas docentes y salas de reuniones (A)
    - Aulas con preferencia para docencia de grado
    - Salas con asignación funcional de uso preferente
    - (aulas de postgrado, doctorado, aulas multimedia, salones de actos).
    - Otras aulas y salas de reuniones
  - Instalaciones de uso común: calderas, aseos, salas de comunicaciones, almacenes, etc. (S)
- Espacios de *asignación temporal* limitada (T)<sup>1</sup>
  - Despachos para profesores visitantes
  - Pilotos o demostradores
  - Laboratorios de homologación y certificación de calidad
  - Proyectos horizontales de empresas de base tecnológica
  - Programas de postgrado de títulos propios

---

<sup>1</sup> Según la normativa de Junta de Escuela de 1996, todos los espacios son de asignación temporal, y sobre ello se abundará en este documento. No obstante, se reserva esta terminología para los de duración limitada y previsiblemente corta en el tiempo, para actividades con principio y fin perfectamente definidos.



- Organismos de la Escuela de ayuda a la gestión, relaciones con el entorno empresarial, universitario y preuniversitario, y apoyo a proyectos de empresas de base tecnológica
- Cátedras de empresa

Lo significativo de esta tipología es que permite establecer diferentes **usos y responsabilidades de gestión de espacios**, en función de las actividades a los que están dedicados en cada momento.

### **3. Normas generales de asignación de espacios**

De todos los espacios enumerados anteriormente una parte se asigna hasta que cambien las condiciones generales de la asignación, mientras otros se asignan por un plazo fijo determinado a priori.

El espacio asignado para cada tipo de utilización tiene una superficie asignada, que en ningún caso se podrá superar, a menos que se aumente la superficie útil disponible.

Para la asignación de espacios se sigue la normativa aprobada en Junta de Escuela de 1996, en la que se acuerda realizar:

- Informes anuales de Directores de Departamentos, etc., para mantenimiento de los espacios adjudicados
- Reunión al menos dos veces al año de la Comisión de Espacios para analizar los informes y tomar las decisiones oportunas

Algunas consecuencias que se pueden extraer de dicha normativa es que su aplicación requiere, entre otras cosas:

- Auditoría y defensa de esos espacios adjudicados, conforme a parámetros *medibles* que reflejen: Productividad y Rentabilidad
- Tratamiento de regímenes transitorios:
  - Cualquier espacio actualmente utilizado por alguien que no pueda presentar carta acreditativa de concesión temporal del mismo deberá liberarlo en el plazo de un mes
  - Cualquier concesión temporal por obras deberá ser liberada en el plazo de quince días a partir de la disponibilidad del espacio adjudicado para la actividad, con compromiso previo escrito al efecto por parte del responsable de la actividad

#### **3.1. Espacios asignados a departamentos para despachos de profesores**

El procedimiento de asignación de despachos a profesores consistió en adjudicar un despacho por catedrático y medio despacho para cualquier otro tipo de docente asignado al departamento. La evolución de la actividad y del currículum del profesorado de la Escuela, así como del texto de la propia LOU, hacen que este criterio no esté actualizado, aunque es la base de contabilidad de superficie que debe conjugarse con la situación real derivada de la actividad del profesorado, y no solamente de su existencia numérica física. Por ello, en Julio de 2004, se llegó a un acuerdo de Comisión de Espacios que después ratificó la Junta de Escuela de una media de 35 metros cuadrados por profesor, incluyendo los espacios de investigación reflejados en el epígrafe 3.2 de



este documento, que cada Departamento, dentro de su superficie total asignada en la Escuela, deberá repartir internamente. En esta normativa, y a la vista de las auditorias que se realizarán según lo que se deriva de la normativa de Junta de Escuela de 1996, se recomienda que dicho reparto interno de espacios tenga lugar en función de los siguientes parámetros:

- ❖ Número de profesores, ponderado por su dedicación (esta fue la base del acuerdo de los 35 metros cuadrados por profesor de julio de 2004, incluyendo en esta cifra los espacios de investigación a los que se refiere el epígrafe 3.2 de este documento, cifra que conjuga el pasado con el presente/futuro).
- ❖ Ponderación en función de las necesidades derivadas de la actividad de cada profesor.
- ❖ Ponderación en función de la rentabilidad que dicha actividad genere para el Departamento.

Es intención de la Dirección de la Escuela llegar, durante esta legislatura, a un conjunto de indicadores que permitan medir los parámetros anteriores, de forma que se puedan proyectar al interior de los espacios asignados en los Departamentos.

### ***3.2. Espacios asignados a departamentos para investigación***

Con utilización funcional libre de los departamentos (laboratorios de investigación, salas de reuniones, espacios multifunción, etc). Los departamentos pueden cambiar el uso de estos espacios internamente, con simple comunicación a la Dirección de la Escuela, cuando ello implique algún tipo de obra aunque sea mínima.

La asignación de estos espacios se hizo en su día de forma proporcional al número de profesores, a razón de medio módulo por profesor. A estos espacios se aplicará la normativa de Junta de Escuela de 1996 y el acuerdo de julio de 2004 de la forma indicada en el epígrafe 3.1.

### ***3.3. Espacios asignados a departamentos para docencia práctica***

La asignación se hace al departamento como responsable de la docencia. El espacio asignado será proporcional al espacio necesario para cada puesto de laboratorio y al número de asignaturas de carácter práctico establecidas en el Plan de Estudios vigente y al número de alumnos matriculados por término medio cada año.

### ***3.4. Aulas docentes y salas de reuniones de uso común***

Acuerdo de mantener constante o hacer crecer el area destinada a estas funciones, pero nunca disminuirlo. Se puede permutar una área por otra para optimizar mejor los espacios, pero nunca disminuir su superficie.

### ***3.5. Espacios de asignación temporal***

Aunque todos los espacios son de asignación temporal según la normativa de Junta de Escuela de 1996, se pueden catalogar determinados espacios que están reservados para atender necesidades puntuales, de duración limitada y explícita.

Se asignan en función de la rentabilidad que obtiene la Escuela con esa actividad medida en ingresos, prestigio, apoyo al sector, etc.



## 4. Clasificación de espacios temporales

Los espacios temporales son de uso limitado en el tiempo y se han considerado para poder hacer frente a necesidades puntuales que comúnmente se producen dentro de los departamentos o grupos de investigación.

Aunque una posibilidad es distribuir todo el espacio disponible entre todos los departamentos y que sea cada uno de ellos el que reserve el espacio que crea conveniente para atender estas necesidades puntuales, estas necesidades son muy cambiantes a lo largo del tiempo. Por esta razón es más eficiente disponer de estos espacios a nivel general y asignarlos globalmente para toda la ETSIT. Como se ha indicado en la introducción de este documento, se trata de garantizar la maximización de uso de estos espacios, asignándolos según necesidades, y siempre puestos a disposición de quien, en cada momento, genere la actividad que demande su utilización. En consecuencia no son una expansión de Departamentos, Institutos o Centros de Investigación<sup>2</sup>.

Las normas de asignación de espacios temporales se basan en unos criterios generales y otros particulares dependiendo del tipo de actividad.

Los criterios generales son:

- Satisfacción de actividades de Departamentos, Institutos y Centros de Investigación adscritos, sin asignación directa a éstos de los espacios, que tengan interés para la Escuela.
- Distribución temporal versus parámetros *medibles* que cuantifiquen: Productividad y Rentabilidad.
- Orientación de la distribución a la *estrategia* de posicionamiento de la Escuela, con apoyo a investigación, movilidad y relaciones de la Escuela con *el sector*, dignificando la *imagen corporativa* ofrecida al exterior en:
  - Investigación
  - Docencia, mayormente en los nuevos Postgrados y Programas de Doctorado
  - Empresarial

En esta línea, con los espacios disponibles se pretende atender entre otras las siguientes actividades:

- Proyectos de defensa y seguridad de duración conocida (acondicionamiento por la Escuela y/o con patrocinio de empresas, de un local con las especificaciones particulares a este fin)
- Profesores, conferenciantes o similar visitantes, con previsión suficiente, incluyendo fecha de llegada y de salida, según lo indicado en el apartado 4.1 de este documento.
- Pilotos(\*) con duración determinada, según lo indicado en el apartado 4.2 de este documento.
- Actividades de otorgar sellos de calidad y homologación debidamente acreditados, mientras se esté con esta actividad
- Programas de Postgrado de títulos propios, mientras demuestren anualmente rentabilidad para la Escuela, teniendo en cuenta compensación de adjudicación

---

<sup>2</sup> La expansión de los Departamentos podría producirse en función de las actividades temporales que terminen o se trasladen al Edificio D, procedentes de los Edificios actualmente en servicio, y como fase posterior a dicho traslado.



en el caso de que utilicen aulas de la Escuela con reserva preferente para ejercer su actividad, así como también en caso de utilización de recursos comunes para parte de sus fines.

- Organismos de Escuela dedicados a gestión y relación con empresas del sector con rentabilidad medible anualmente para la Escuela, mientras dure su actividad y dicha rentabilidad
- Apoyo a empresas de estudiantes y profesores de la Escuela en su fase de constitución, por una duración inferior a un año.
- Actividades empresariales que demuestren anualmente (excepcionalmente, para las de nueva creación, el primer periodo auditable será de dos años) productividad con consecuencia de rentabilidad para la Escuela, mientras dure la inversión económica y la rentabilidad, como por ejemplo:
  - Laboratorios que incluyan demostradores de Cátedras de Empresa, que requieran espacio específico para realización de actividad justificadamente relacionada con los fines de la Cátedra
  - Asociaciones empresariales y profesionales
  - Pilotos(\*) de empresas con convenio de Escuela, con reserva y pago o patrocinio del espacio, con preferencia a aquéllos que provengan de contratos en los que participen investigadores de la Escuela

#### **4.1. Espacios para visitantes**

Se trata de dar buena imagen a visitas de prestigio que vienen como investigadores o para impartir docencia en doctorados de calidad o en nuevos postgrados

Satisfacer visitas, anunciadas con antelación suficiente, de:

- Profesores investigadores, con preferencia a profesores visitantes según normativa UPM, con duración inferior a seis meses
- Profesores para impartición de doctorados de calidad o nuevos postgrados oficiales, con duración inferior a tres meses

Habitualmente no hay dónde ubicarlos, si no es “apretando” al visitante y a otros, lo cual es muy mala “imagen”.

Es un servicio demandado por Departamentos, Institutos y Centros de Investigación:

- No hay lugar para atender a todos
- No se van a dar todas las necesidades simultáneamente
- Se atiende el servicio pero no se asigna el espacio concretamente a ningún Departamento, Instituto o Centro de Investigación, a cambio de acondicionar y dotar la sala con un ordenador, conexiones a Internet y teléfono mantenidos por Servicios Centrales
- El uso del teléfono se cobrará a cada Departamento, Instituto o Centro de Investigación por el que venga el profesor visitante

Se adjudicarán todos los despachos destinados a este fin para una persona, cuando se sature será para dos, y cuando se sature, los grandes comenzarán a estar a su máximo de tres personas (los pequeños tendrán capacidad máxima para dos personas)

En la solicitud deberá indicarse a qué viene, en calidad de qué viene, fecha de llegada y fecha de salida, que nunca podrá exceder de lo indicado anteriormente en función del objeto de la visita.



## 4.2. Pilotos

Una necesidad puntual en algunos proyectos o propuestas grandes de actividad consiste en desplegar pilotos. Un piloto sirve a priori para mostrar la necesidad de desarrollar una tecnología y a posteriori para destacar los resultados de una investigación. Como los grupos de investigación ETSIT tienen una participación muy activa en los proyectos, es frecuente que se designe la ETSIT como sede para desplegar las plataformas que constituyen el piloto. Es además, deseo de la Dirección de la Escuela que así sea propuesto por los investigadores de la Escuela que participan en los proyectos, y al efecto la Escuela debe poder contar con el recurso de espacio necesario para ello, en un lugar que proporcione una *imagen corporativa* acorde con la proyección nacional e internacional de nuestra actividad.

Esta actividad es prioritaria para la ETSIT pues sirve para demostrar la capacidad para realizar proyectos de ingeniería reales y dar a conocer la ETSIT dentro y fuera de España.

Reglas generales para identificar un piloto desplegado en espacios de uso general:

- El piloto es una maqueta en operación permanente desde su montaje hasta su desmantelamiento al final de la exhibición, de un proyecto participado por investigadores de la Escuela.
- La adjudicación será por tres<sup>3</sup> meses con carácter general, indicando la labor de promoción que se espera realizar con las fechas y visitas programadas al piloto.
- Deberán proceder de convenios en los que participen investigadores de la Escuela y, dentro de éstos, tendrán más prioridad los que las empresas o entidades externas sufraguen el patrocinio del piloto.
- Se priorizará el hecho de que la propuesta sea formulada por un Grupo o Grupos de Investigación con independencia de si está apoyada por investigadores adicionales o no.
- No se podrá cambiar durante el tiempo de adjudicación el tipo de actividad para la que fue adjudicado (no vale cambiar sin comenzar todo un proceso nuevo de solicitud, con excepción de los demostradores de las Cátedras de Empresa o los relacionados con convenios similares Institucionales de carácter estable)
- Específicamente en relación con los procedentes de Cátedras de Empresa para esta área de pilotos del edificio D:
  - Si ya tienen espacio en otros edificios, pueden concentrar sus necesidades en un espacio adjudicado en este nuevo edificio, renunciando al que ya tienen en otros edificios, siempre que pongan el laboratorio de demostración atendido
  - Tienen derecho preferente para lo mismo, si no tienen ya espacio en otros edificios, para solicitar espacio en el nuevo edificio, siempre que incluyan el mencionado laboratorio de demostración o piloto atendido
  - En segunda derivada, y para lo mismo, tienen derecho preferente si tienen espacio en otros edificios, pero están dispuestas a aumentar la rentabilidad a cambio de disfrutar de más espacio en la Escuela, e instalar asimismo el susodicho laboratorio de demostración o piloto atendido en el nuevo edificio

---

<sup>3</sup> La duración estimada de tres meses será flexible en función de la justificación sobre el diagrama de tiempos del proyecto al que se asocia el proyecto solicitante



- El espacio adjudicado será, bien por un año, bien según la duración del Convenio de Cátedra, renovable según las condiciones de renovación del Convenio, en vez de los tres meses establecidos con carácter general
- Ante dos solicitudes concurrentes, tendrá preferencia la que, el Convenio en general durante su vigencia, o en particular, su correspondiente convenio de Cátedra en ese año, esté aportando mayor cuantía económica, medida en entradas en la cuenta del organismo gestor.

### **4.3. Laboratorios de acreditación y homologación**

- Cualquier adjudicación será por máximo de un año renovable, si y sólo si sigue manteniendo:
  - El tipo de sello de acreditación o/y homologación para la que fue adjudicado (no vale cambiar sin comenzar todo un proceso nuevo de solicitud)
  - Para laboratorios de nueva creación, será una excepción el hacer la adjudicación la primera vez por dos años, y la auditoría se realizará anualmente
- Los términos económicos de comparación:
  - Siempre serán en cánones relativos constantes (e.g., si la UPM sube los cánones, no vale contabilizar el incremento para efectuar la comparación)
  - Deberá generar mayor rentabilidad para la Escuela, conjuntamente con la que sigan generando los investigadores proponentes a través de su actividad habitual, que la generada por los mismos investigadores con anterioridad a la constitución del laboratorio de homologación y acreditación, haciendo para el cálculo comparativo una integral de los cinco años anteriores
- Tendrán prioridad los laboratorios patrocinados por empresas, y dentro de estos, los que tengan pilotos o laboratorios de demostración atendidos en el marco de convenios con investigadores de la Escuela
- Se valorará que los proponentes pertenezcan al mismo grupo o grupos de investigación

### **4.4. Espacios para alumnos**

Como el resto de los tipos de espacios, las asociaciones estudiantiles tienen asignado un espacio de 590 metros cuadrados aproximadamente, que se ha mantenido constante desde los acuerdos de Junta de Escuela de Julio de 1996.

La distribución de estos espacios se hará con arreglo a las siguientes reglas:

1. Cada Asociación solicitante enviará a la Dirección de la Escuela un informe anual sobre su actividad, en función de unos parámetros entre los que estarán:
  - La consecución de proyectos competitivos ante convocatorias hechas por la Dirección de la Escuela
  - El apoyo a solicitudes específicas al Servicio de la Escuela hechas por la Dirección de la Escuela
  - Los premios y el reconocimiento externos obtenidos por el desarrollo de su actividad





2. La Delegación de Alumnos realizará anualmente un análisis de las actividades de todas las Asociaciones de Estudiantes, justificando y valorando la actividad y elaborará un informe para la Dirección de la Escuela.

## **5. Procedimiento a seguir para la asignación de espacios temporales**

Los espacios temporales objeto de este documento se asignarán según el siguiente procedimiento:

1. Las solicitudes las enviarán los proponentes a la Dirección de la Escuela incluyendo una descripción justificada de la actividad a la que se va a destinar el espacio y la indicación precisa del tiempo para el que se requiere.
2. La Dirección de la Escuela, siguiendo los criterios descritos en los puntos anteriores de este documento, realizará la adjudicación de espacios y la continuación o desaparición de actividades anteriores.
3. En relación con los espacios de visitas, se harán por reserva normal y con el visto bueno del Director o persona autorizada en quien delegue.

Para la primera adjudicación, habrá una llamada específica de la Dirección de la Escuela, en el momento en que se apruebe esta normativa en Junta de Escuela, a resolver en el plazo máximo de un mes. Para las siguientes, estará siempre abierto el plazo a disposición de los proponentes.

# Modificación de la Normativa de Asignación y Gestión de Espacios

8 de noviembre de 2006

## 1. Exposición de motivos

Un año después de la aprobación de la Normativa de Asignación y Gestión de Espacios por la Junta de Escuela, se han observado algunas limitaciones para atender las solicitudes presentadas durante este tiempo por los grupos de investigación de la Escuela. Concretamente, se ha comprobado que la lista de actividades descritas en la sección “Clasificación de espacios temporales” resulta excesivamente restrictiva, ya que no permite satisfacer otras necesidades que las que se definen expresamente en el documento.

Asimismo, según se indicaba en el texto de la primera convocatoria de espacios de asignación temporal, se pretendía aprovechar la experiencia de gestión para identificar parámetros objetivos de medida de la rentabilidad para la Escuela de los espacios asignados. Mientras que los criterios científicos, tecnológicos y de imagen para el Centro se han venido utilizando sin dificultades reseñables, sí se ha considerado necesario proporcionar un marco normativo para los parámetros de carácter económico.

## 2. Modificaciones

### **Añadir otro punto a la lista de la sección 4**

- Cualquier otra actividad temporal, con principio y fin perfectamente definidos, para cuya ejecución se justifique una necesidad extraordinaria de espacios que no pueda ser cubierta con la superficie disponible en el Departamento mediante los espacios descritos en las secciones 3.1 a 3.4 de este documento.

### **Añadir nueva sección “Criterio económico de evaluación de solicitudes”**

Como criterio económico de evaluación de solicitudes de espacios temporales y/o de auditoría de los mismos, se comparará el coste económico del local solicitado y los ingresos devengados al Centro por la actividad para la que se solicita espacio.

Se calculará el coste económico por unidad de espacio y periodo de tiempo de la asignación, que podrá variar en función del tamaño y calidad del local, duración de la asignación, tipo de actividad y otros criterios que en el futuro se determinen. Este coste económico será multiplicado por un coeficiente cuando un equipo de investigación solicite una prórroga de uso de un local para otra actividad y sobre éste concurran otras solicitudes.

Para calcular el coste económico de un local, se adopta como indicador del valor económico del mismo la cantidad mensual de 10,94 euros<sup>1</sup> por m<sup>2</sup>, para todos los locales disponibles y tipos de actividad. El coeficiente multiplicador será 1,3.

---

<sup>1</sup> Esta cantidad es el precio actual de los locales del Centro de Empresas y Servicios Tecnológicos “La Arboleda” de la Universidad Politécnica de Madrid.